



EXPEDIENTE: 7/2024

ASUNTO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.”.

I.- Con fecha 15 de enero de 2024, por parte de la Técnico Adjunto a Operación y Mantenimiento de Gorona del Viento, Dña. M^a Candelaria Sánchez Galán, se ha emitido Informe de Necesidad relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de Gorona del Viento, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de Gorona del Viento El Hierro, S.A.

Antecedentes:

Actualmente, los procesos administrativos de Gorona del Viento El Hierro, S.A. (en adelante GORONA) se realizan mediante una plataforma de administración electrónica. El servicio “Gestiona” fue la plataforma tecnológica contratada para cubrir esta necesidad. Propiedad exclusiva de la empresa ESPUBLICO, SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. (en adelante ESPUBLICO), y que a fecha de hoy es la única propietaria de los derechos de propiedad intelectual de la solución tecnológica.

Después de un proceso de implantación complejo a nivel organizativo y de personalización de posibilidades que ofrecen los diferentes módulos del “Servicios Gestiona”, “Modulo de gestión administrativa” y “Modulo de Sede Electrónica”, están eficientemente implantados y funcionando correctamente, siendo a la fecha actual imprescindible su utilización por parte de GORONA para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de su actividad administrativa y organizativa.

Además, a principios de 2023, con objeto de ahorrar tiempo y costes, simplificar y reducir aún más las cargas administrativas se actualizó el aplicativo con las herramientas de Gestiona 2^a generación:

- *Sistema de tramitación reglada y procedimientos automatizados.*
- *Gestor Personal. Servicio de mejora continua.*
- *Aplicaciones de gestión: contratación, control interno, cita previa.*
- *Herramientas colaborativas: chat y videoconferencias.*
- *Analítica avanzada.*

Analizada la situación actual, se puede concluir que cambiar de plataforma no puede considerarse una alternativa razonable desde un punto de vista de costes, eficiencia y daños mayores, por las siguientes razones:

- *En primer lugar, un cambio de plataforma supondría afrontar un proceso muy complejo de migración de datos y documento, que llevaría asociados unos costes muy elevados. Suponiendo simultanear durante un largo periodo de tiempo la contratación de las dos plataformas, para poder realizar los procesos de migración y mantener al mismo tiempo la actividad administrativa con normalidad.*
- *El proceso de migración puede entrañar pérdida de información que técnicamente puede llegar a ser muy complicado migrar al no existir estándares específicos regulados en el Esquema Nacional Interoperabilidad.*
- *En segundo lugar, un cambio de plataforma tecnológica conllevaría paralizar la actividad de la empresa y volver a formar a todos los empleados en la nueva solución contratada.*





- Y, en tercer lugar, un cambio de plataforma conlleva asumir de forma innecesaria unos riesgos importantes en una faceta de la actividad administrativa que actualmente está funcionando correctamente y que no es aconsejable cambiar por la complejidad que entraña.

Objeto:

El contrato tiene por objeto la contratación del “Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de Gorona del Viento El Hierro, S.A.”

Descripción del objeto:

Mantenimiento de la plataforma de administración electrónica que comprenden toda la actividad administrativa, tales como:

- Módulo de registro de entradas y salidas, que permita la tramitación gestionar el registro de toda la documentación que entre y salga de la organización, tanto telemática como presencial.
- Módulo de gestión de expedientes, que permita la tramitación de procedimientos por vía electrónica, permitiendo a la organización tener todos sus expedientes organizados y localizados. Incluye la mencionada plataforma herramientas de organización documental, circuitos de tramitación, gestión de libros oficiales, de órganos colegiados y de archivo electrónico.
- Módulo de firma electrónica, con garantía de conservación de firmas, firma en dispositivos móviles y sistema de delegación de firmas.
- Módulo de sede electrónica, que ofrezca medios de acceso al ciudadano a través de los cuales puedan presentar solicitudes telemáticas, consultar sus anotaciones de registro y los expedientes que se encuentran en trámite, recobro notificaciones electrónicas y verificar la validez de documentos electrónicos.
- Incluye la mencionada plataforma herramientas para gestionar una carpeta ciudadana y notificaciones electrónicas, pagos telemáticos, tablón de anuncios, perfil del contratante, facturas electrónicas, verificación de documentos y un portal de transparencia.
- Tramitación reglada de procedimientos y servicios automatizados de consulta y verificación de datos.
- Aplicaciones verticales: contratación y licitación electrónica, control interno, cita previa.
- Servicio de Mejora Continua: Asignación de un gestor especializado que acompaña a la entidad en su proceso de modernización.
- Herramientas colaborativas: Servicio de videoconferencias, servicio de mensajería.
- Servicio de analítica avanzada.

Procedimiento de contratación

Visto que ESPUBLICO es la propietaria única y titular de todos los derechos de software denominado comercialmente “GESTIONA” y no existe ninguna empresa autorizada, ni homologada, para poder realizar la distribución, implantación de la misma, ni para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta, como queda patente en certificado de inscripción de la propiedad intelectual emitido por la propia empresa, además ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. es la única empresa que dispone del conocimiento técnico, tanto del conocimiento del software como de la forma de implantarlo y dar el soporte preciso, debemos concluir que es la única empresa a la que en estos momentos se le puede contratar el mantenimiento de la plataforma de administración electrónica.

Por tanto, se propone un procedimiento negociado sin publicidad con un único invitado a negociar ya que se trata del supuesto previsto en el art. 168.a) 2º LCSP (exclusividad por razones técnicas).

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato incluye todos los conceptos del contrato que lo integran y la totalidad de gastos previstos en el artículo 101.2 de la LCSP, asciende a la cantidad máxima de NOVENTA Y SEIS MIL euros (96.000,00 €), incluye todos los gastos directos e indirectos, costes laborales y beneficio industrial.





Propuesta

En este sentido, se propone la contratación del “Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de Gorona del Viento El Hierro, S.A.” según las especificaciones descritas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por el procedimiento negociado sin publicidad.

El presupuesto base de licitación de los servicios es CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (102.720,00 €) IGIC incluido y un plazo de ejecución de cuatro (4) años sin posibilidad de prórroga.

II.- Con fecha 17 de enero de 2024, por esta Secretaria General Técnica de Gorona del Viento se emitió Informe de Disponibilidad de Crédito constatando que existe reserva de crédito suficiente en los presupuestos sociales para atender la contratación propuesta.

III.- Con fecha 24 de enero de 2024, emite informe el Asesor Jurídico de la Sociedad, D. Luís Rodríguez Muñoz, con el contenido siguiente:

Examinado el expediente de licitación 7/2024 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.”, con un plazo de ejecución de cuatro (4) años y por un importe de noventa y seis mil euros (96.000,00 €), Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) no incluido; visto el Informe de Necesidad emitido por la Técnico Adjunto a Operación y Mantenimiento de Gorona del Viento, Dña. M^a Candelaria Sánchez Galán, de fecha 15 de enero de 2024, en el que se propone promover la licitación del Expediente mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por tramitación ordinaria; visto que la empresa ESPUBLICO SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. es la única empresa a la que en la actualidad se le puede contratar el mantenimiento de la plataforma de administración electrónica al ser la propietaria única y titular de todos los derechos del software denominado comercialmente GESTIONA y que no existen empresas autorizadas y homologadas para prestar el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta, como queda patente en el certificado de inscripción de la propiedad intelectual emitido por la propia empresa; teniendo en cuenta que existe reserva de crédito suficiente en los presupuestos sociales para hacer frente al pago de dicha contratación, conforme al “Informe sobre Disponibilidad de Crédito” emitido por la Secretaria General Técnica de GORONA, Dña. Rosa M^a Ávila García, de fecha 17 de enero de 2024; visto las condiciones que para ello se estipulan en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas redactados al efecto, considerando lo dispuesto en el vigente artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por hallarse la presente contratación dentro de los supuestos contemplados en dicho artículo; se informa que, desde el punto de vista legal, no existe inconveniente para la tramitación del Expediente de contratación propuesto en los términos citados, lo que podrá efectuarse mediante el procedimiento negociado sin publicidad establecido en el citado artículo, acompañándose a este informe propuesta de pliego de condiciones administrativas particulares que deberán regir la mencionada contratación.

Vista la propuesta de contratación de fecha 23 de enero de 2024 y el informe de disponibilidad de crédito de fecha 17 de enero de 2024, emitidos en ambos casos por la Secretaria General Técnica de Gorona del Viento, en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta Empresa, en sesión celebrada con fecha 27 de octubre de 2023 y, elevadas a escritura pública con fecha 08 de noviembre de 2023, ante el Notario de Valverde, Doña Bonilla García con el número de protocolo 956, por medio del presente





ACUERDO:

PRIMERO: Se proceda a incoar el expediente de contratación denominado 7/2024 “Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de Gorona del Viento El Hierro, S.A.”, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del art. 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según los datos que a continuación se indican:

Expediente:	7/2024 “Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de Gorona del Viento El Hierro, S.A.”
Presupuesto:	96.000,00 euros (IGIC no incluido).
Plazo:	Cuatro (4) años.
Plazo Presentación Ofertas:	Quince (15) días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Forma de Presentación Ofertas:	Presentación electrónica.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del expediente denominado 7/2024 “Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de Gorona del Viento El Hierro, S.A.”.

TERCERO: Designar a Dña. M^a Candelaria Sánchez Galán, responsable de la gestión del expediente 7/2024 “Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de Gorona del Viento El Hierro, S.A.”.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Expediente 7/2024 “Servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica de Gorona del Viento El Hierro, S.A.”, a los siguientes:

TITULARES	
Presidente:	D. Antonio China Padró
Vocal:	D ^a . M ^a Candelaria Sánchez Galán
Vocal:	D ^o . Félix J. Boda Suárez
Vocal:	D ^a . Rosa M ^a Ávila García
Asesor Jurídico:	D. Luis Rodríguez Muñoz
Secretaria:	D ^a . Mónica Herrera Dorta

QUINTO: Se proceda a la publicación de la licitación conforme a lo establecido en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, en el Perfil del Contratante de la Sociedad y, asimismo, trasládese al Responsable del Expediente.





**EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.**
(Firmado electrónicamente)
Fdo. Alpidio Armas González

Cód. Validación: 4A5WTGGGH3FXREDNR96TNA7C
Verificación: <https://coronadelviento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

